

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL NO PERMANENTE PARA CONOCER EL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0152]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0152, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a negociación con el Gobierno de España de una flexibilización constitución de una Comisión Especial no Permanente para conocer el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0152]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso, en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen en España 8.117 ayuntamientos y 3.725 entidades locales menores, que aparecen en el ordenamiento jurídico español desde hace más de un siglo. Las entidades locales fueron creadas para acercar la administración al ciudadano desarrollando una gestión más ágil, eficiente y democrática. Es incuestionable que los ayuntamientos y las ELM son las administraciones más próximas a la ciudadanía que se ocupan de prestar los servicios más básicos a los vecinos en las ciudades y en los pueblos, incluso en ámbitos con población alejada y dispersa del mundo rural.

Nuestra Constitución en su artículo 140 consagra el principio de la Autonomía Local, aunque es cierto que las Comunidades Autónomas tienen competencias reguladas por Ley en materia de régimen local y en servicios sectoriales a través de los Estatutos de Autonomía. En este sentido, entendemos que el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que informó el Consejo de Ministros el viernes 15 de febrero de 2012, puede poner en cuestión la autonomía municipal garantizada por la Constitución Española, la Carta Europea de Autonomía Local y el artículo 25.2 y concordantes del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

La Carta Europea de Autonomía Local de 1985, ratificada por el Reino de España en 1988, define la autonomía local como *"el derecho y la capacidad efectiva de las (EELL) de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes."* (artículo 3.1).

Este anteproyecto de Ley atenta directamente contra los tres elementos de esta definición:

Reduce significativamente la capacidad de las Entidades Locales, sobre todo de los municipios, de gestionar las competencias públicas.

Incrementa significativamente la capacidad de intervención de otras Administraciones en la toma de decisiones de las Entidades Locales.

Ignora la misión de toda gestión local de proximidad que es el beneficio de la ciudadanía.

Por otro lado el Anteproyecto de Ley elimina en sus arts. 7.4. y 25.1. la capacidad de los Ayuntamientos de intervenir en todas aquellas materias de interés local no atribuidas expresamente a otras Administraciones Públicas, que constituye la garantía institucional de la autonomía local recogida expresamente en el artículo 25.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en coherencia con lo establecido en el artículo 4.2. y 4.3. de la Carta Europea de Autonomía Local, que propone la libertad de las Entidades Locales para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad y fija el principio de subsidiariedad como referencia general para la atribución de las competencias públicas preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos.

Por otro lado, el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local puede poner en cuestión los principios que rigen la actuación de las entidades locales proclamados por el Estatuto de Autonomía para Cantabria y las propias relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, así como otros preceptos del Estatuto.

Además de lo dicho, el mencionado Anteproyecto de Ley modifica profundamente el modelo de organización territorial de servicios esenciales para la ciudadanía aprobados por Ley de este Parlamento en materias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria, como es el caso de los servicios sociales y otros relacionados con la atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores, la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres entre otros. Afecta también a competencias de desarrollo normativo y de ejecución, como es el caso de la defensa de consumidores y usuarios, etc.

La forma de ejecución material de estas competencias puede suponer un riesgo para la garantía efectiva de los derechos sociales por la merma de su eficacia derivada de la incertidumbre que crea el Anteproyecto de Ley, sin mejorar su eficiencia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. El Grupo Parlamentario Socialista considera urgente y necesario constituir una Comisión Especial no Permanente para conocer el *Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*, propuesto por el Gobierno de España y evaluar su compatibilidad con el Estatuto de Autonomía para Cantabria.

2. La Comisión no Permanente valorará los efectos del Anteproyecto de Ley en la prestación de servicios esenciales de la Comunidad Autónoma que afectan a la garantía de los derechos sociales de la ciudadanía reconocidos por el propio Estatuto de Autonomía para Cantabria, haciendo valer la seguridad jurídica de la Comunidad y las especificidades históricas y características propias del territorio.

3. La Comisión no Permanente consultará a las Entidades Locales y a los representantes de la Federación de Municipios de Cantabria su posición sobre el Anteproyecto de Ley de *Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*.

4. La Comisión no Permanente presentará una propuesta al Parlamento de Cantabria con relación al *Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local* para su traslado al Gobierno de Cantabria, al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Santander, a 4 de febrero de 2013

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz del G.P. Socialista."